# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 801 -2013-UNSCH-R**

Ayacucho, 14 NOV. 2013

Visto el expediente organizado por Juan Pablo Cárdenas Miranda, sobre compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito Nº 3230, de fecha 25 de julio del 2013, el ex servidor administrativo Juan Pablo Cárdenas Miranda, Abogado II, Nivel SPC, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de pago de compensación vacacional;

Que, con Memorando Nº 563-2013-OPER-UNSCH, de fecha 23 de setiembre de 2013, de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 154-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, acredita la compensación vacacional del recurrente, la misma que se encuentra sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con el artículo 104º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral, acumulado con compensación vacacional, siendo ello así, le corresponde esta disposición al mencionado ex servidor administrativo contratado vía suplencia temporal, el beneficio de la compensación vacacional;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 129-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando Nº 1381-OP-OGPP/UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RECONOCER la compensación vacacional al ex Servidor JUAN PABLO CÁRDENAS MIRANDA, Abogado II, Nivel SPC, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

**Artículo 2º.-** OTORGAR por única vez, al ex Servidor JUAN PABLO CÁRDENAS MIRANDA, los siguientes beneficios:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Compensación Vacacional | 1,912.56 |

**Artículo 3º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 801 -2013-UNSCH-R



**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**
10 516 001 9001 3.999999 5000004 22 066 0008 Asesoramiento y Apoyo.

**PRODUCTO/ACCIÓN:**
3.999999 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico.

**META:**
00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico.

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00.21.19.33 | Compensación Vacacional | S/. 1,754.56 |
| 1.00.21.31.15 | Contribuciones a Essalud | S/. 158.00 |
| 2.09 21.19.33 | Compensación Vacacional | S/. 1,754.56 |
| 2.09.21.31.15 | Contribuciones a Essalud | S/. 158.00 |

**Artículo 4º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.